



Municipalidad Provincial de Nasca

"Año del Centenario de Machu Picchu al Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.110- 2011- MPN/A

Nasca, 04 de enero de 2011.

VISTO:

LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, dentro de las competencia asignadas la Municipalidad ente de la Administración Publica se encuentra, la de regular el Desplazamiento y Rotación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en los **Artículos 75 y 78 del Decreto Supremo Nro. 005- 90-PCM.** Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que la Municipalidad Provincial de Nasca y por necesidad del Servicio y con la finalidad de dinamizar, agilizar y optimizar las funciones detalladas en Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, se hace necesario realizar el Desplazamiento y Rotación del Personal competente y con experiencia para que realice funciones.

Que en el Presente Desplazamiento y Rotación se esta respetando el Grupo Ocupacional, Nivel de Carrera Alcanzado y su monto remunerativo.

Que estando a lo expuesto y las Facultades de conformidad con la **Ley N°. 27972** Orgánica de Municipalidades y la Ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa Y su Reglamento **DS: 005-90- 90 PCM.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ROTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO a partir de la fecha de los servidores de la Municipalidad Provincial de Nasca que a continuación se detalla y que deberán asumir los siguientes cargos por necesidad del servicio.

- **JESUS CANALES PILLACA:**

JEFE DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS COMUNALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Handwritten signature

Handwritten signature and date: 06.01.11

- ROSSANA LIDIA TUEROS QUISPE ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES
- YOLANDA EULOGIA ZAMORA LAGUNA ASISTENTE SE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO RURAL, URBANO Y CATASTRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el plazo estrictamente prudencial el Personal involucrado en la presente Rotación y desplazamiento deberá realizar la entrega de cargos y documentación según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución la misma que entrara en vigencia al momento de su notificación

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el personal involucrado en la presente resolución asumirá sus Funciones con la responsabilidad inherente al cargo de conformidad al Capitulo X del DS.005-90 PCM.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE